



Ref. Ejecutivo Singular

Rad. 2013-00259-00

SECRETARIA. Paso al despacho del señor Juez, el presente proceso para que se sirva proveer sobre el anterior memorial presentado por el doctor JOSE REGALAO ROMERO, como tercero interesado en las resultas de este proceso

LAURA GARCIA MENDOZA
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL MUNICIPAL
SINCELEJO - SUCRE

Dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

El 1 de octubre de 2020, el doctor **JOSE REGALAO ROMERO**, en calidad de apoderado Judicial del señor ISRAEL FONTALVO CONDE, demandante dentro del proceso ejecutivo que cursa en el Juzgado Sexto Civil Municipal (hoy) Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples, radicado bajo el No. **2016-00536-00**, solicitó se dé trámite al oficio No. 1855 calendado 22 de julio del 2016, por el cual el Juzgado Sexto comunica una orden de embargo de remanente a la señora REGINA CARE POLO, demandada dentro de este asunto.

Revisado el expediente, el despacho observa a folio 28 del cuaderno de medidas cautelares, auto calendado **9 de marzo del 2020**, por medio del cual se niega consumir el embargo de remanente, por encontrarse ya consumado dicho embargo por solicitud anterior efectuada por el Juzgado Sexto Civil Municipal dentro del mismo radicado y por las mismas partes, y que fue comunicado por Oficio No. 3040 del 1 de diciembre de 2016.

Por lo antes expuesto el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: No acceder a lo solicitado, por las razones antes expuestas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARIA TERESA RUIZ PATERNINA
JUEZ

W

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO Notificado por estado No. 014 De fecha: 17 DE MARZO DE 2021  LAURA GARCIA MENDOZA Secretaria
--



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL MUNICIPAL
SINCELEJO - SUCRE

